

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 10 NOV 2008 167.430-P-08 MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** La nota presentada por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Rosario Personería Gremial 1099/70.

**CONSIDERANDO:** Que la institución mencionada cumple en 40° aniversario y solicitan declararlo de interés municipal.

Que motiva este pedido el que la Asociación del Personal de la Universidad de Rosario fue creada prácticamente junto a la misma Universidad, dado que su fecha de fundación es el 19/12/1968 y se origina en la necesidad de tener su propia identidad gremial, dado que históricamente estaban nucleados en la Asociación del Personal de la Universidad del Litoral.

Que a través de sus 40 años de vida, A.P.U.R ha tenido una importante participación y ha sido actor permanente de las decisiones sociales, políticas y administrativas de la Casa de Altos Estudios de Rosario.

Que esta Asociación ha bregado en forma constante por la defensa de los intereses profesionales de sus afiliados; ostentando logros importantes como el actual 1º Convenio Colectivo de Trabajadores No Docentes logrado mediante Decreto Nacional 366/2006 firmado por el ex Presidente Dr. Néstor Kirchner.

Que también a través del tiempo y con el esfuerzo diario y sostenido de su dirigencia, hoy muestra una sólida estructura social tanto en su parte edilicia como en los beneficios sociales, culturales y gremiales que pone a disposición de la totalidad de sus afiliados.

Por todo lo precedentemente expuesto el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO:

**Art. 1:** Declárense de Interés Municipal el 40° Aniversario de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Rosario (A.P.U.R.).

Art. 2: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede de A.P.U.R ubicada en la calle Córdoba 2971 de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 4: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 10 de noviembre de 2008.-